



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 089-IGP/2025

Lima, 7 de agosto del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0098-2025-IGP/GG-OPPM, el Informe N° 0107-2025-IGP/GG-OPPM y el Informe Legal N° 0111-2025-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0121-IGP/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, se aprobó la Política PO N° 001-2023-IGP, "Política del Sistema Integrado de Gestión". Posteriormente, dicha política fue modificada mediante las Resoluciones de Presidencia N° 121-IGP/2024 y N° 006-IGP/2025, correspondientes a sus versiones 2 y 3, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-IGP/2025, se aprobó la Directiva DI N° 002-2025-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos";

Que, el numeral el numeral 7.2.1 de la Directiva DI N° 002-2025-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 044-IGP/2025, establece la jerarquía funcional de los documentos normativos para su aprobación estableciendo que la **POLÍTICA** se encuentra en el nivel 1, en concordancia con el numeral 7.2.2.1 que indica que "Es una declaración institucional emitida por la máxima autoridad del IGP, en la que se establecen los objetivos prioritarios, lineamientos generales, principios y valores que deben regir el comportamiento de los funcionarios y servidores públicos. La política institucional puede incluir criterios de evaluación del desempeño, reglas de decisión y orientaciones sobre gestión administrativa, operativa o de implementación de normas nacionales e internacionales";

Que, el numeral 8.1.3 de la directiva DI N° 002-2025-IGP, referida a la aprobación del acto administrativo, establece que el Gerente General gestiona la aprobación/modificación/derogación del documento normativo en función al tipo de documento. Así mismo, conforme el Gráfico N° 3. Tipo de Documento, la aprobación de la **POLÍTICA**, debe efectuarse mediante una Resolución de Jefatura Institucional, conforme a la jerarquía funcional establecida en la mencionada directiva;

Que, mediante el Informe N° 0098-2025-IGP/GG-OPPM, la encargada de las funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió al Gerente General el informe sustentatorio sobre la propuesta de modificación de la Política PO N° 001-2023-IGP, "Política del Sistema Integrado de Gestión", versión 04. Asimismo, en dicho informe se detallan los beneficios que se espera obtener con la actualización de la política en mención, conforme se indican a continuación:

- Precisa el alcance de los sistemas de Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno, mejorando la trazabilidad, el control de procesos y la claridad en las responsabilidades institucionales;
- Refuerza el compromiso de la alta dirección con la integridad, la mejora continua, el cumplimiento normativo y su participación activa en la prevención del soborno, la protección de la información y la mejora de la calidad de los servicios institucionales;

Que, a través del Informe N° 0107-2025-IGP/GG-OPPM, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha realizado la evaluación técnica, teniendo como resultado lo siguiente:

Requerimiento	Alineado a:	Cumple:
Se encuentre alineado al marco técnico-normativo y políticas nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú (IGP). • Decreto Supremo N° 103-2022-PCM - Política de Modernización de Gestión Pública (PMGP) al 2030. 	✓
Se encuentre alineada con lo establecido en la normativa interna.	<ul style="list-style-type: none"> • DI N° 002-2025-IGP Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos. 	✓
Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de los órganos involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM. Funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: - Jefatura Institucional 	✓
Se encuentre alineada a las políticas y objetivos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> R.P. N° 025-IGP/2025. Aprueba el PEI 2025-2030 del IGP. Donde establece: • Política Institucional • OEI 05. Fortalecer la Gestión Institucional. 	✓

Además, señala que, conforme a lo establecido en la Directiva DI N° 002-2025-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos", la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable respecto de la modificación de la Política PO N° 001-2023-IGP, "Política del Sistema Integrado de Gestión" (versión 04);

Que, mediante Informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la modificación de la Política PO N° 001-2023-IGP Política del Sistema Integrado de Gestión, versión 04, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 0121-IGP/2023, asimismo, recomienda aprobar dicha modificación a través de una Resolución de Jefatura Institucional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP y la Directiva DI N° 002-2025-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 044-IGP/2025.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Política PO N° 001-2023-IGP "Política del Sistema Integrado de Gestión", versión 4, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 121-IGP/2023, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Jefatura Institucional.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización registre y custodie la Política modificada en el artículo 1 de la presente Resolución y que la Unidad de Recursos Humanos, programe la capacitación o inducción al personal correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

POLÍTICA PO N° 001-2023-IGP

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 04




Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2025 20:02:19-0500

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

POLÍTICA PO N° 001-2023-IGP

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	20/07/2023	1. Documento Inicial
02	28/06/2024	2. Modificación del alcance, compromisos y objetivos.
03	27/12/2024	3. Modificación de compromisos del SGAS.
04	11/07/2025	4. Modificación del alcance.
FORMULADO OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	REVISADO Y VISADO COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS	REVISADO Y VISADO ASESORÍA JURÍDICA
APROBADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO PRESIDENTE EJECUTIVO	

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI


POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

I. OBJETIVO

Cumplir con las disposiciones legales aplicables y con los requisitos de los sistemas de gestión certificados por el Instituto Geofísico del Perú (IGP) bajo la norma ISO (9001, 27001, 37001), mejorando continuamente su eficacia, con el fin de fortalecer la confianza de las partes interesadas y contribuir al logro de los objetivos estratégicos del IGP.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 31733. Ley del Instituto Geofísico del Perú.
- Ley N° 29733. Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30424. Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, que aprueba el reglamento de Organización y funciones – ROF del Instituto Geofísico del Perú.
- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital, busca garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas en medios digitales, contribuir a la inclusión digital y mejorar la gestión pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que aprueba el Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Legislativo N° 1554, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD establece la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad de la información en las entidades públicas.
- ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.
- ISO 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos.
- ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno.

III. ALCANCE

III.1. Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001):


- Servicio de Generación de Información Sísmica: Incluye todos los procesos relacionados con la generación de información sísmica nacional.
- Servicio de Generación de Información Vulcanológica: Incluye todos los procesos relacionados con la generación de información vulcanológica.

III.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001):

- Sistema de gestión de la seguridad de la información para los procesos de operaciones y mantenimiento, procesamiento de datos y generación de información sísmica, que comprende la producción de la información sísmica nacional conforme a la declaración de aplicabilidad. Incluye todos los procesos relacionados con la información sísmica nacional.

III.3. Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001):

- Servicio de generación de información sísmica: Incluye todos los procesos relacionados con la generación de información sísmica nacional.
- Servicio de Generación de Información Vulcanológica: Incluye todos los procesos relacionados con la Generación de Información Vulcanológica.

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

IV. POLÍTICA

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado. Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior.

La política del sistema integrado de gestión establece los siguientes compromisos:

4.1. Compromisos del Sistema de Gestión de Calidad


1. Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
2. Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
3. Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

4.2. Compromisos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

4. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
5. Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
6. Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
7. Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

4.3. Compromisos del Sistema de Gestión Antisoborno

8. Prohibir y prevenir el soborno.
9. Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
10. Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

11. Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno.
12. Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
13. Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, el cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
14. Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

(*) El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.


V. OBJETIVOS

Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

1. Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
2. Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
3. Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
4. Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

5. Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
6. Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
7. Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
8. Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
9. Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP.
10. Implementar la seguridad digital y medidas de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

11. Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
12. Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
13. Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y consecuencias en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
14. Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
15. Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
16. Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
17. Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

VI. PRINCIPIOS

- a) Enfoque al cliente: Compromiso institucional por identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, asegurando servicios científicos confiables, oportunos y de calidad.
- b) Lucha contra la corrupción: Compromiso activo con la integridad, mediante políticas, controles y acciones que previenen, detectan y sancionan actos de soborno, conflictos de interés y cualquier forma de corrupción en la entidad.
- c) Liderazgo: Impulso estratégico de la alta dirección para establecer una cultura organizacional de excelencia, ética y mejora continua, asegurando el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión.
- d) Mejora continua: Proceso permanente para optimizar los servicios, procesos y resultados institucionales, a través del aprendizaje organizacional, la innovación y la participación del personal competente.
- e) Satisfacción del Ciudadano: Capacidad institucional para comprender, atender y superar las expectativas de los ciudadanos, generando confianza en los servicios públicos ofrecidos.
- f) Enfoque en Procesos: Gestión orientada a identificar, gestionar y mejorar los procesos institucionales de forma articulada, asegurando la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos establecidos.
- g) Gestión de Riesgos: Capacidad para identificar, evaluar y controlar riesgos que puedan afectar el logro de objetivos, la calidad de los servicios, la integridad institucional y la seguridad del personal.

	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

- h) Decisiones basadas en evidencia: Uso sistemático de información confiable, indicadores y datos verificados para tomar decisiones objetivas, oportunas y alineadas con las metas institucionales.
- i) Confidencialidad: Protección de la información sensible, asegurando que solo sea accesible a personas, entidades o procesos autorizados, conforme a las normas vigentes.
- j) Integridad de la información: Garantía de que la información generada o almacenada por la entidad se mantiene exacta, completa y sin alteraciones no autorizadas.
- k) Disponibilidad: Aseguramiento de que la información y los servicios institucionales estén accesibles y utilizables por usuarios autorizados en el momento requerido.
- l) Autenticidad: Verificación de que los datos, documentos o identidades provienen de fuentes legítimas y confiables, sin suplantaciones.
- m) No repudio: Capacidad de garantizar que una acción, transacción o declaración registrada no pueda ser negada por su autor legítimo.

VII. ANEXOS

Anexo 1: Presentación de la Política del Sistema Integrado de Gestión

Anexo 2: Presentación de los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.



	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado. Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior.

Tiene los siguientes compromisos:

Sistema de Gestión de Calidad

1. Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
2. Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
3. Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

4. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
5. Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
6. Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
7. Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

Sistema de Gestión Antisoborno

8. Prohibir y prevenir el soborno.
9. Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
10. Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
11. Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno.
12. Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
13. Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, el cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
14. Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

(*) El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.



	POLÍTICA	Versión: 04
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: JI

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

1. Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
2. Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
3. Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
4. Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

5. Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
6. Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
7. Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
8. Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
9. Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP.
10. Implementar la seguridad digital y medidas de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

11. Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
12. Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
13. Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y consecuencias en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
14. Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
15. Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
16. Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
17. Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.